



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, RESPECTO DE LA DESIGNACIÓN DE LA CONSEJERA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.

**DIP. ROCIO BARRERA BADILLO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 102, apartado B, primer párrafo y 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42, fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción XI, 61, fracciones I y II, 62 fracción XI, y 111 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 30, 31, 32, 33 y 36 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 11 y 12 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal emite el siguiente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. La consejera de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Doctora. Denise Eugenia Dresser Guerra, concluyó el periodo para el que fue nombrada el día



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

cinco de abril del año dos mil once, plazo previsto por el artículo 11 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para ocupar dicho cargo, sin la posibilidad de ser reelecta.

2. Con fecha cuatro de febrero del año dos mil once, mediante oficio CDHDF/OE/P/0033/2011, el Doctor Luis A. González Placencia, informo a la presidencia de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, “que el periodo para el que fue nombrada la doctora Denise Eugenia Dresser Guerra como integrante del H. Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal concluye el próximo 5 de abril del presente año”.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102, Apartado B, primer párrafo y 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8 fracción I, 36 y 42, fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción XI, 62, fracción X y 111, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 2, 7 fracciones I y II, 11 y 12 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para los efectos conducentes a que haya lugar.

3. Con fecha veinte tres de marzo de dos mil once, la Comisión de Derechos Humanos de La Asamblea Legislativa del Distrito Federal de la V Legislatura en su décimo novena sesión de trabajo, acordó el contenido de la convocatoria a organismos no gubernamentales, a las asociaciones y colegio vinculados a la defensa y promoción de los derechos humanos y en general, a las entidades, instituciones y personalidades del Distrito Federal, debidamente acreditadas a participar en un procedimiento público transparente e informado, para que propongan a ciudadanas que sean representativas de los distintos sectores que componen a la amplia



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

diversidad de la Ciudad de México para ocupar el cargo honorario de consejera de la Comisión de Derechos humanos del Distrito Federal, así como su publicidad, misma que fue realizada en dos diarios de circulación nacional el veintiocho de marzo del año dos mil once, y se transcribe a continuación:

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJERA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción XI, 59, 60, fracción II, 61,62, fracción X y 111 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como 11 y 12 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en virtud de que, habrá de nombrarse una nueva Consejera de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, lo anterior con fundamento al artículo 11 párrafo 6 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Esta V Legislatura designará a una ciudadana para integrar totalmente el Consejo de este organismo público autónomo. Para tal efecto se:

CONVOCA

A los organismos, entidades, instituciones y organizaciones de la sociedad civil distinguidos en la promoción y defensa de los derechos humanos, para que propongan ciudadanas candidatas que gocen de reconocido prestigio dentro de la sociedad por su labor en la promoción, estudio o difusión de los derechos humanos, a efecto de ocupar el cargo honorario de integrante del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, de acuerdo con las siguientes:



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

B A S E S

PRIMERA.- El artículo 11, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal establece que en ningún caso la integración del Consejo de dicho organismo público autónomo excederá de 60% de personas del mismo sexo, incluyendo al Presidente de la Comisión; en la actualidad ese consejo se compone por cuatro mujeres y seis varones, entre ellos la consejera saliente, razón por la cual la persona que será designada como integrante del Consejo deberá ser mujer.

SEGUNDA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el cargo de integrante del Consejo es de carácter honorario.

TERCERA.- Cada organismo, entidad, institución u organización de la sociedad civil podrá proponer solo a una candidata para el presente proceso selectivo. En las propuestas deberán incluir la curricula, los datos generales, número telefónico, correo electrónico, credencial con fotografía, así como carta de anuencia de la candidata propuesta.

CUARTA.- Las propuestas de candidatas deberán ser entregadas directamente en la oficina de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ubicada en Donceles No. 8 esquina Allende, 1er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, los días del 4, 5, 6, 7 y 8 de abril de 2011, de las 10:00 a las 18:00 hrs.

QUINTA.- El día 12 de abril de 2011, será publicada la lista total de candidatas propuestas en dos diarios de mayor circulación nacional, a fin de que las personas y



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Organizaciones de la Sociedad Civil interesadas puedan aportar mayores elementos de juicios respecto de las propuestas. La recepción de opiniones relativas a las propuestas de candidatos se hará en la oficina de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los días 14,15 y 18 de febrero de 2011, de las 10:00 a las 18:00 hrs.

SEXTA.- Para los efectos de la designación de la consejera de la Comisión, de esta dictaminadora se reunirá a partir del día 20 de abril del año en curso en sesión de trabajo, para llevar a cabo las entrevistas, análisis y discusión de los documentos y argumentos presentados por cada candidata propuesta y estar en posibilidades de emitir lo antes posible, el dictamen respectivo.

SEPTIMA.- Cualquier controversia relacionada con la presente convocatoria será resuelta por la **Comisión de Derechos Humanos de este órgano Legislativo.**

4. Con fecha 23 de marzo de dos mil once, en la décimo novena sesión de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, aprobó la ruta crítica para el proceso de elección de la consejera honoraria de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, así como el formato de entrevistas que esta comisión tendría con las aspirantes a ocupar el cargo de consejera honoraria de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el cual sería de la siguiente manera:

Duración 35 minutos por aspirante.

1.- Exposición libre. (Duración 10 minutos)

2.- Preguntas y respuestas de cada uno de los Grupos Parlamentarios que integran la Comisión. (2 minutos de duración por cada pregunta y 3 minutos por



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

respuesta, por lo tanto el tiempo total de esta etapa será de 25 minutos máximo por aspirante). ”

5. El 23 de marzo de dos mil once, en la décimo novena sesión de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura se acordó notificar a las aspirantes a ocupar la el cargo de consejera honoraria de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal lo relativo al antecedente 4.

6. La Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa de la V Legislatura, recibió del 04 al 8 de abril de dos mil once, un total de dos candidaturas para ocupar el cargo de consejera honoraria de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, por conducto de diversas Organizaciones de la Sociedad Civil, en términos de la Base Cuarta de la convocatoria.

7. Las propuestas referidas en el punto inmediato anterior, se recibieron por parte de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura con el siguiente orden de presentación:

DOCTORA. DENISE EUGENIA DRESSER GUERRA

DOCTORA. MÓNICA GONZÁLEZ CONTRÓ

8. Con motivo de la convocatoria transcrita en el punto 3 de los antecedentes de este dictamen, la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, recibió 22 cartas de apoyo para las 2 aspirantes inscritas para ocupar el cargo de consejera de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, los días del 14, 15 y 18 de abril de dos mil once.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

9. Conforme a lo acordado por las y los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en su décimo novena sesión de trabajo, el 26 de abril de dos mil once, en su vigésima Reunión de trabajo las y los integrantes de la Comisión de Derechos humanos de la Asamblea legislativa del Distrito Federal llevaron a cabo las entrevistas con las dos aspirantes a ocupar el cargo de consejera honoraria de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal de conformidad a la facultad conferida a la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal precisada en la fracción IV del artículo 111 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mismas que se realizaron conforme al procedimiento establecido y bajo el siguiente orden:

1. DOCTORA. DENISE EUGENIA DRESSER GUERRA

2. DOCTORA. MÓNICA GONZÁLEZ CONTRÓ

10. El día veintisiete de abril del año dos mil once, en su Vigésimo Primera Sesión de Trabajo las y los integrantes de la Comisión, procedieron a la deliberación correspondiente; donde la aspirante **DENISE EUGENIA DRESSER GUERRA**, fue respaldada por las y los Diputados presentes e integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Hecho lo anterior, se procedió a la votación correspondiente, donde la candidata **DENISE EUGENIA DRESSER GUERRA**, obtuvo una votación de por unanimidad a su candidatura, por parte de las y los Diputados presentes, por lo que se acordó someter al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, la candidatura de la **C. DENISE EUGENIA DRESSER GUERRA**, para ocupar el cargo por segunda ocasión y sin derecho a ser reelegida nuevamente al cargo de consejera honoraria de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal por el periodo de cinco años, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 párrafo sexto de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

CONSIDERANDOS

I. Con base en lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y 111 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal compete a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal designar a las y los integrantes del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

II. En el artículo 111 fracción I, se establece que faltando sesenta días para la conclusión del período para el que fue nombrado el Consejero de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el Presidente de ésta notificará tal circunstancia a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; en la fracción II del numeral citado, se manifiesta que la Asamblea Legislativa, por conducto de su Comisión de Derechos Humanos, convocará de inmediato a los organismos, entidades e instituciones que estime convenientes que se hayan distinguido en la promoción y defensa de los derechos humanos para que propongan candidatos; la fracción II del artículo en cita ordena que para las propuestas recibidas se mandarían publicar en por lo menos dos de los diarios de mayor circulación nacional, a fin de que los interesados puedan aportar mayores elementos de juicio respecto de las propuestas.

III. En atención a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 111 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y de acuerdo al antecedente 10 del presente dictamen los Diputados y Diputadas integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, se entrevistaron, con las 2 aspirantes propuestas que asistieron a la sesión de comparecencia. De las aspirantes se analizó y se evaluaron en su conjunto, los requisitos contenidos en el artículo 11 de la Ley de



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, así como de los insumos que a lo largo de este proceso la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se procuró.

IV. Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con las facultades que le confiere el artículo 111 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el primer párrafo del artículo 28 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal propone al Pleno de este órgano legislativo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se nombra a la C. **DENISE EUGENIA DRESSER GUERRA**, para ocupar el cargo de consejera honoraria de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para un segundo período de cinco años sin derecho a reelección que correrá a partir del día 28 abril de 2011 al 27 de abril del 2016.

SEGUNDO.- Notifíquese por los conductos pertinentes el presente dictamen al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y a la consejera nombrada para su conocimiento.

Dado en el recinto legislativo de Donceles a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil once.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Firman las y los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos.

Dip. David Razú Aznar
Presidente

Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez
Vicepresidente

Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas
Secretario

Dip. Maricela Contreras Julián
Integrante

Dip. Lía Limón García
Integrante

Dip. Julio César Moreno Rivera
Integrante

Dip. Guillermo Orozco Loreto
Integrante

Dip. José Arturo López Cándido
Integrante

Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama
Integrante